

El Supremo sentencia de nuevo que la banca pague el impuesto hipotecario

SE REFUERZA EL GIRO JURISPRUDENCIAL/ La Sala Tercera notificó ayer otros dos fallos, idénticos al publicado el 18 de octubre, en los que establece que cargar el tributo al consumidor es contrario al espíritu de la ley.

M. Serraller/R. Lander, Madrid

El Tribunal Supremo dicta doctrina sobre el impuesto de las hipotecas a falta de unos días para que se celebre el pleno de la Sala Tercera.

La sección segunda de esta sala notificó ayer otras dos sentencias que establecen que es el banco quien debe pagar el impuesto de Actos Jurídicos Documentados. Es decir, que el contenido de los nuevos fallos es idéntico al de la controvertida sentencia del pasado 18 de octubre que supuso un cambio radical del criterio jurisprudencial que existía hasta el momento y un derrumbe de los bancos en Bolsa.

Estos dos recursos tienen el mismo reclamante, la Empresa Municipal de Vivienda de Rivas Vaciamadrid, y fueron estudiados por los mismos jueces y el mismo día; sin embargo, se han notificado varios días más tarde.

Las sentencias notificadas ayer se remiten a la que se conoció el pasado 18 de octubre en sus argumentos y señalan explícitamente que "por seguridad jurídica y unidad de doctrina" procede remitirse a su contenido.

Cuando dos o más sentencias firmes fallan en el mismo sentido sientan jurisprudencia. Eso significa, según fuentes jurídicas, que el pleno de la Sala Tercera del Supremo del próximo 5 de noviembre sólo puede confirmar esta doctrina.

Reglamento

En línea con ella, dictaminan que debe anularse el artículo 68.2 del reglamento del impuesto de Actos Jurídicos Documentados, que establecía que es el cliente quien debe tributar, porque lo considera contrario al espíritu de la ley que lo desarrolla. Según este criterio, el banco debe pagar el impuesto porque es el más interesado en elevar a pública la escritura de los préstamos con garantía hipotecaria.

La Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados es bastante confusa y ha dado lugar a que, con ocho meses de diferencia, dos salas diferentes del Supremo hayan hecho interpretaciones contrarias. "Será sujeto pasivo el

Fuentes jurídicas creen que el Pleno no puede acordar otra cosa que fijar esta doctrina

La discusión del día 5 se centrará en si el nuevo criterio es retroactivo o no, según los expertos

adquiriente del bien o derecho y, en su defecto, las personas que insten o soliciten los documentos notariales o aquellos en cuyo interés se expidan", dice la normativa, que lleva aplicándose 23 años.

Además de confirmar que el reciente giro jurisprudencial fija doctrina para casos semejantes, fuentes jurídicas consultadas creen que la discusión del pleno de 31 jueces convocados para el 5 de noviembre se centrará en la eventual retroactividad de este asunto. Es decir, el debate girará sobre si aquellos consumidores y empresas que ya abonaron este impuesto al firmar su hipoteca tienen derecho a reclamar o sólo es aplicable a los préstamos nuevos.

También en este asunto hay dos corrientes jurídicas. La primera dice que, en aplicación de la Ley General Tributaria, tendrían potestad para pedir el reembolso del dinero aquellos que firmaron su hipoteca en los últimos cuatro años. Éste es el plazo de prescripción de la liquidación de impuestos. En tal caso, los afectados -1,5 millones de contribuyentes- deberían solicitar la devolución a la agencia tributaria de la Comunidad Autónoma en la que se abonó el tributo. Hacienda intentará trasladar a la banca ese coste, que según Gestha, el Sindicato de Técnicos de Hacienda, ascendería a 3.631 millones. Esta amenaza ha provocado fuertes caídas de los bancos en Bolsa.

Otros abogados, en cambio, sostienen que no cabe retroactividad ninguna, acogiéndose a lo que dice la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Ciudadanos reclamando ayer a las puertas del Supremo por sus pensiones y por el impuesto hipotecario.

La AEB emplaza a la decisión del 5 de noviembre

La patronal bancaria emplaza a la decisión final del Tribunal Supremo el 5 de noviembre para asumir o no el impuesto de las hipotecas. "Los bancos pagarán lo que diga la ley. Habrá que ver si se plasma el cambio de jurisprudencia", señaló el portavoz de la Asociación Española de Banca (AEB) José Luis Martínez Campuzano. Los asociados de la AEB, CECA y Unacc se comprometieron a asumir el impuesto de Actos Jurídicos Documentados (AJD) tras la sentencia del Supremo que obligaba a los bancos a abonarlo. Pero ahora este cambio de jurisprudencia ha quedado congelado hasta el 5 de noviembre. Desde la AEB se pide más claridad a la justicia para frenar las especulaciones del mercado. Los bancos perdieron 6.000 millones de euros el pasado jueves tras la sentencia que cambiaba de criterio.